

8. civil. 107/13

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

## ORDEN PUBLICO

Año 1.940.-

Núm. 3767.-

*Apellidos*

*Nombre*

ROS

APOLONIA

*Apodo*

ALCODO RI

*Filiación* .....

*Referencia* AUTORIDAD MILITAR

NUMERO de la caballeria	Pueblo en donde se adquirió	NOMBRE DEL VENDEDOR	Pueblo del comprador	N
		<p>20290</p> <p>Consecuente a su escrito numero 21334 de fecha 4 del actual, por el que interese le participe si las causas por las cuales la detenida en esa Prision de su cargo ha sido conducidas desde la de Santa Clara de Valencia son las mismas por las que en dicha Prision se encuentra a mi disposicion, participe que en virtud de las correspondientes diligencias instruida contra le encartada de las cuales han dado por resultado el haber tomado parte en hechos de caracter delictivo, dejo de estar en situacion de gubernativa y paso a disposicion de la jurisdiccion castrense habiendo quedado a disposicion del Auditor de Guerraelegado de esta Capital el cual designara el Juez correspondiente que ha de instruirle el sumario.</p> <p>Dios guarde a V., muchos años.-  Teruel 14 de Octubre de 1,940.-  P. EL GOBERNADOR CIVIL.-</p>		

APOLONIA ROS ALCODORI.-

Señor Director de la Prision Provincial de Mujeres de

Z A R A G O Z A.-





PRISIÓN PROVINCIAL  
DE  
ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Excmo. Sr.

Núm. 21224

Tengo el honor de manifestar a V.E., que en el día de hoy, procedente de la Prisión Nueva de Santa Clara en Valencia, ha ingresado en este Establecimiento a disposición del Ilmo. Sr. Asesor Jurídico de esa Capital, la reclusa, ANTONIA ROS ALEGODORI,; rogando se digna participar a esta Dirección, si la causa que motivó su traslado es la misma por la que se hallaba a la de su respetable Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza a 4 de Octubre de 1940.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de TERUEL.-

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## ORDEN PÚBLICO

### HOJA DE INFORMACIÓN

Núm. ....

Josquin Ortiz Julve, guardia segundo de la segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel y en la actualidad prestando sus servicios como encargado del puesto de Sarrion, por la presente hace constar.-Que habiéndose recibido en este Puesto un escrito del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, Secretaria de Orden Público, numero trece mil setecientos uno de fecha catorce de mayo proximo pasado, por el que ordena se abra una informacion testifical en la que conste la veracidad de los hechos delictivos en que tomo parte durante la dominacion roja en esta localidad la vecina que fué de la misma APOLONIA ROS ALCODORI, a las doce horas del dia de hoy once de Junio, de mil novecientos cuarenta y auxiliado por el Guardia segundo del mismo puesto Juan Garcia Monleon se procedió a tomarles declaracion a los testigos correspondientes.- Declaracion del testigo Antonio Bertolin Cercos.- Preguntado el testigo expresado al margen, dice que se llama como queda dicho de treinta y nueve años de edad, casado, de profesion labrador, natural y vecino de Sarrion con domicilio en la Avenida del Generalísimo numero setenta y seis, e interrogado acerca de si conoce los hechos delictivos en que pudiera haber tomado parte durante la dominacion roja en esta localidad la que fué vecina de la misma APOLONIA ROS ALCODORI, manifiesta: Que es cierto que esta señora tomo parte activa en las manifestaciones publicas que celebraron en este pueblo pidiendo la cabeza de las personas de orden que posteriormente fueron asesinadas por los elementos rojos libertarios de la columna de Hierro.- Qué en union de su marido ANGEL NAVARRO y de varios milicianos de la Columna de Hierro intervino en los saqueos efectuados en los comercios de Mauricio Garcia y de Don Aureliano Tomas Martin, asimismo en los de los chalet de Don Jose Maria Arnau y en del Señor Ballester Hueso, llevandose esta a su domicilio los objetos saqueados, que le consta al declarante que es cierto tambien que la citada APOLONIA ROS ALCODORI, estuvo presenciando el asesinato del Juez Don Aureliano Tomas Martin citado ya anteriormente, en el momento de ser ejecutado este en la Plaza de la Iglesia por los elementos de la Columna de Hierro.- Que en diferentes ocasiones pronunciaba la Apolonia publicamente frases agresivas en contra del Movimiento y de las personas adictas al mismo.- Y que no teniendo mas que decir sobre este particular se ratifica en esta su manifestacion, la cual despues de leida por si mismo encuentra conforme, firmandola en union del Guardia auxiliar conmigo el que certifico.- Juan Garcia Monleon.- Antonio Bertolin Josquin Ortiz Julve.- Rubricados.- Declaracion del testigo CANDIDO PEREZ ALCODORI, Preguntado el testigo expresado al margen dice que se llama como queda dicho de cincuenta años de edad, casado, de profesion labrador, natural y vecino de Sarrion, con domicilio en la calle del Cementerio Viejo numero once e interrogado acerca de si conoce y sabe los hechos delictivos en los que pudiera haber tomado parte durante la dominacion roja en esta localidad la que fué vecina de la misma APOLONIA ROS ALCODORI, manifiesta: Que dicha señora es cierto que tomo parte activa en las manifestaciones publicas que se celebraron en este pueblo, pidiendo las cabezas de las personas de orden, las cuales fueron asesinadas posteriormente por los elementos rojos libertarios de la Columna de Hierro, figurando entre estas Don Aureliano Tomas Martin.- Que asimismo es verdad tambien que la Apolonia en union de su marido Angel Navarro y de unos cuantos milicianos de la Columna de Hierro intervino en los saqueos llevados a cabo en los comercios de Mauricio Garcia y del Citado Don Aureliano Tomas, como igualmente en los de los chalet de D. Jose Maria Arnau y en el de Señor Ballester Hueso llevandose esta a su domicilio los objetos saqueados, tales como fueron muebles, ropas de cama, cubiertos de mesa y otras cosas que los propietarios de los referidos chalet tenian dentro de ellos, que le consta que es cierto y verdad que la aludida Apolonia Ros Alcodori presencio el asesinato de mencionado Don Aureliano Tomas Martin cuando fué ejecutado este por los elementos de la columna de Hierro en la Plaza de la Iglesia de esta localidad que sabe tambien que esta señora pronunciaba publicamente en diferentes ocasiones palabras agresivas en contra del Movimiento Nacional y de las personas

ediotas al mismo, y que noteniendo mas que decir sobre este particular se ratifica en esta su manifestacion. La cual despues de leida por si mismo encuentra conforme y la firma en union del Guardia Auxiliar y del que la extiende y certifica.- Juan Garcia Monleon.- Candido Perez.- Joaquin Ortiz Julve.- Declaracion del testigo Rudescindo Contel Aparicio.- Regutado el testigo expresado al margen dice que se llama como queda dicho, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Sarrion, con domicilio en el Barrio Jose Antonio, e interrogado acuerda de si conoce y sabe los hechos en que pudiera haber intervenido durante la dominacion roja en esta localidad la que fué vecina de la misma APOLONIA ROS ALCODORI, manifiesta que vio a esta cuando iba formando parte de las manifestaciones publicas que se celebraron en esta poblacion pidiendo la cabeza de las personas de orden y adictas al Movimiento Nacional, las cuales fueron asesinadas posteriormente por los elementos rojo-liberarios de la Columna de Hierro figurando entre estas el Juez Don Aureliano Tomas Martin que le ejecutaron en la Plaza de la Iglesia.- Que le consta que es cierto y verdad que la referida Apolonia Ros Alcodori en union de su marido Angel Navarro, y de unos cuantos milicianos de la columna de hierro intervino directamente en los saqueos de los chalet de Don José Maria Arnao y del Señor Ballester Hueso de lo cuales se llevó a su casa utensilio, cubiertos de mesa y otras cosas que sus dueños tenian en ellos. Que en lo relativo al asesinato del Señor Juez Don Aureliano Tomas Martin no puede decir nada en el sentido de si precensio este la Apolonia o no, pues el declarante se encontraba por aquellos dias oculto en los montes porque estaba perseguido por las hordas rojo-liberarias.- Que sabe que tambien es verdad que la aludida Apolonia Ros pronuncio en diferentes ocasiones palabras agresivas publicamente en contra del Glorioso Movimiento y de las personas adictas al mismo.- Que tambien le consta que es verdad que esta Señora cuando deshicieron la Ermita de Nuestra Señora de Loreto, se llevo a su casa, entre ella y su hijo Sebastian una arca procedente de la mencionada ermita y las ropas que este contenia entre algunas otras cosas, como asimismo se llevo tambien de esta ermita las ropas y enseres que habia dentro de ella.- Y que no notiendo mas que decir sobre este particular se ratifica en esta su declaracion, la cual despues de leida por si mismo, encuentra conforme, y la firma en union del guardia auxiliar y del que la extiende y certifica Juan Garcia Monleon.- Rudescindo Contel.- Joaquin Ortiz Julve.- Diligencia de terminacion y entrega.- En vista de cuanto se desprende de las declaraciones prestadas por los tres testigos que figuran en la presente informacion, y de la coincidencia en los datos aportados por los mismos, en relacion con la actuacion que tuvo en esta localidad durante la dominacion roja la que fué vecina de la misma APOLONIA ROS ALCODORI el que suscribe considerando estos suficientes, dá por terminada esta informacion para su remision y entrega en el dia de la fecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.- Y para que asi conste se pone por diligencia, firma el Guardia Auxiliar conmigo de que certifico, en Sarrion a doce de Junio de mil Novecientos cuarenta.- Juan Garcia Monleon.- Joaquin Ortiz Julve.- Rubricados.- Provicandia.- Recibidas en este Gobierno Civil las presentes diligencias instruidas por orden del mismo contra la vecina d Sarrion de esta provincia Apolonia Ros Alcodori, en las que se aprecian hechos delictivos cometidos por la misma durante la pasada campaña en el mencionado pueblo remitase con oficio al Auditor Delegado de Guerra de esta Plaza, interesando del Señor Gobernador Civil de Valencia las ordenes oportunas para su traslado desde la Prision de Santa Clara a dicha Capital en donde se encuentra a la Prision de Mujeres de Zaragoza, en la que quedará a disposicion de la Autoridad que designe el Auditor.- Y para que conste se pone por diligencia que firmo en Teruel a quince de Junio de mil novecientos cuarenta.- Antonio Reparez Araujo.- Rubricado.-

1966

Excmo. Señor:

El Director de la Prision Provincial de mujeres de Santa Clara de esa Capital en escrito de la Direccion, numero 2,605, de fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

» Excmo. Señor.-Tengo el honor de comunicar a V.E., que con fecha 13 de Mayo ppdº tuvo ingreso en esta Prision de mi cargo, segun orden del Excmo, Sr. Gobernador Civil de esta provincia, APOLONIA ROS AL-CODORI, quien con la misma fecha, daba cuenta a Su E. ruegole ratifique la prision de la citada o decrete su libertad.»

Lo que me complace en trasladar a V.E., para su conocimiento y por si tiene a bien dar las ordenes oportunas a fin de que la interesada sea conducida a la Prision de Mujeres de Zaragoza, donde quedara a disposicion del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5ª Region Militar, segun le tiene interesado en mi escrito de la Secretaria de Orden Publico de fecha 15 de Junio último numero 15,696.-

Dios guarde a V.E., muchos años.-

Teruel 24 de Agosto de 1,940.-

El Gobernador Civil Intº.-

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de

VALENCIA.-



19667

Consecuente a su suscrito numero 2605 de fecha 17 del actual, por el que interesa le sea ratificada o decretada la prision de la detenida en ese establecimiento de su cargo APOLONIA ROS ALCODORI, participole que con esta misma fecha doy traslado de su precitado escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia interesandole a la vez la conduccion de la expresada detenida a la Prision de Zaragoza, la cual ya la tenia solicitado con fecha 15 de Junio anterior.-

Dios guarde a V., muchos años.-

Teruel 24 de Agosto de 1,940.-

El Gobernador Civil Interino.-

Señor Director de la Prision Provincia de Mujeres Sta Clara

V A L E N C I A

PRISION PROVISIONAL DE MUJERES  
DE SANTA CLARA

DIRECCION

Nº 2605

9/1/40  
DUEÑO.Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que en fecha 13 de Mayo ppdo. tuvo ingreso en esta Prision de mi cargo, según orden del Excmo.Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, APOLONIA LOS ALCODORI, quien con la misma fecha daba cuenta a S.E. ruego ratifique la prision de la citada o decreta su libertad.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Valencia del Sid, 17 Agosto 1940

EL DIRECTOR



Excmo.Sr. Gobernador Civil de la Provincia de TERUEL.



R. n. 15696

Excmo. Señor:

Consecuente a su escrito de la Secretaría de Orden Público, número 6,854 de fecha 10 de Mayo anterior, por el que me participa haber sido detenida e ingresada en la Prisión de Santa Clara de esa provincia APOLONIA ROS ALCOUDO RI, la cual quedaba a mi disposición, ruego a V.E., de las órdenes oportunas a fin de que sea conducida a la Provincial de Mujeres de Zaragoza, donde quedará a disposición del Auditor de Guerra Delegado de esta Plaza, al que con esta fecha se remiten las diligencias instruidas a tal efecto y de las que se desprenden hechos de carácter delictivo.-

Dios guarde a V.E., muchos años.-

Teruel 15 de Junio de 1,940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de VALENCIA.

*Handwritten initials*



Excmo Señor.

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de la Secretaría de Orden Público, número 15514, de fecha once de los corrientes, tengo el honor de participar a V.E. que la información testimonial relativa a la detenida APOLONIA ROS ALCODORI le fué remitida a su autoridad por el que suscribe el día doce de este mes.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Sarrion 15 de Junio de 1940.

El Guardia 2º encargado

*Joaquín Ortiz*  
*Julve*

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia. TERUEL

10  
R n° 15695

Adjunto me complazco en remitir a V.S. diligencias instruidas por la Guardia Civil del Puesto de Sariñón ordenadas por este Centro contra la vecina del mismo APOLONIA ROS ALCODORI, en las que se aprecian hechos delictivos cometidos por la misma en la mencionada localidad, durante la pasada campaña, significándole que como ésta se encuentra detenida a disposición de mi Autoridad en la Prisión de Santa Clara de Valencia, con esta fecha intereso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de aquella provincia su traslado a la Prisión de Mujeres de Zaragoza a disposición de su Autoridad o del Juez que designe para la continuación de las mismas.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Teruel 15 de Junio de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Sr. Asesor Jurídico de la Auditoría de Guerra de

TERUEL.-



Excmo Señor.

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de la Secretaría de Orden Público, número 13,701, de fecha 14 de Mayo último, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. la información que por el que suscribe le ha sido instruida a la que fué vecina de esta localidad APOLONIA ROS ALCONDORI, en la que constan los hechos delictivos en que tomó parte ésta durante la dominación roja en esta población.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Sarrion 12 de Junio de 1940.

El Guardia 2º encargado

*Lucrecio Cortés*  
*Lucrecio Cortés*

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia. TERUEL

*SPPH*

Con mi escrito N 13.701 de fecha 14 del anterior, interese de V, practicase una amplia informacion para venir en conocimiento de la actuacion en relacion con el Movimiento, de la vecina de esa localidad, APOLONIA ROS ALCODORI, que se halla detenida en la carcel de Mujeres de Santa Clara en Valencia a mi disposicion, para que si de la misma se desprenden hechos delictivos que se le imputan no haya necesidad de este Centro de tener de ratificar la prision gubernativa de la misma y ponerla a disposicion de la Autoridad competente, por lo que no habiendose recibido hasta la fecha, es deber de V., activa las mismas y las remita.-

Dios guarde a V., muchos años.-

Teruel 11 de Junio de 1.940.-

EN GOBERNADOR CIVIL.-

Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil

SARRION-



13701

Habiendo sido detenida en Valencia y puesta a mi disposición en la Cárcel de Mujeres de Santa Clara la vecina de esa localidad - FOLONTI DO ALGONDI, sírvase Vd. formalizar una amplia información testimonial y escrita, al objeto de venir en conocimiento de todos aquellos hechos delictivos que se la imputan a la misma, para que sea puesta a disposición de la Jurisdicción Castellana y archiviándome la.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Teruel 14 de Mayo de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Sr: Comandante del Puesto de la Guardia Civil de

SARRION.-



8413

Núm. 6854

Excmo Señor:

Consecuente a su escrito número 11.544 de fecha 23 de abril último; tengo el honor de participar a V.E. que en el día de hoy, ha ingresado a su disposición en la Carcel de Mujeres de Santa Clara de esta plaza APOLO-NIA ROS ALCODORI de 39 años, nacida en 9 de Febrero de 1.901 en La Puebla de Valverde (Teruel), sus labores hija de Matias y Maria, con domicilio en Sarrion, que pertenecia con anterioridad al Movimiento a Izquierda Republicana, sie no gran propgandista de dicho partido; iniciado este y en los primeros meses tomó parte activa en las manifestaciones públicas que celebraron en el pueblo de su residencia y pidiendo a grandes voces las cabezas de las personas de derechas, tambien en unión de su marido ANGEL NAVARRO y de los milicianos que componian la Columna de Hierro intervino en los saqueos de los comercios y casas particulares de la localidad, asistió asimismo a presenciar el asesinato del Juez de aquel pueblo; y como quiera que esta individuo residia en esa provincia y en los archivos de ese Gobierno Civil existen antecedentes más completos relacionados con la misma; la pongo a disposición de V.E. para la resolución que estime procedente.

Dios--

NOTA.—Al contestar, cítese número, fecha y «Orden Público»

guarde a V.E. muchos años.  
Valencia 10 de mayo de 1.940.  
EL GOBERNADOR CIVIL.



*[Handwritten signature]*

Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia de TARRAGONA.



1134H

Excmo. Señor:

Récebida en este Gobierno Civil  
 instancia de APOLONIA ROS ALCODORI, ve-  
 cina de Sarrión solicitando autorización para re-  
 sidir en esa Capital, me complazco en participar  
 a V.E. lo siguiente: a los efectos que estire pro-  
 cedentes:

Dicha individuo es de 38 años de edad, casada,  
 hija de Matias y de Maria Rosa, profesión sus la-  
 bores, natural de Sarrión; con anterioridad al mo-  
 vimiento perteneció a izquierda republicana siendo  
 gran propagandista de dicho partido; iniciado éste  
 y en los primeros meses tomó parte activa en las  
 manifestaciones públicas que celebraron en el pue-  
 blo de su residencia, y pidiendo a grandes voces -  
 las cabezas de las personas de orden, también en  
 unión de su marido Angel Navarro y de los milicia-  
 nos que componían la columna de hierro intervino  
 en los saqueos de los comercios y casas particulares  
 de la localidad, asistió asimismo a presenciar el -  
 asesinato del Juez y actualmente se tiene noticias  
 de que sin autorización de éste Centro se ha tras-  
 ladado a esa Capital y domiciliado en Villa del -  
 Puerto nº 64.-

Dios--

los propósitos de la autoridad, encami-  
de la Provincia logren la posible resu-  
rzo de 1939. - III Año Triunfal.

-- guarde a V. E. muchos años  
Teruel 23 de abril de 1.940  
GOBERNADOR CIVIL.-

obernador Civil-Presidente,

ic Reparraz Araujo

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

VALENCIA



8413



*A la Honorable G. Civil  
de Teruel. Se le encarga  
de dar cumplimiento a  
mis instrucciones*

Excmo Señor.

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de la Secretaría de Orden Público, número 1102 de fecha 18 de Los corrientes y como ampliación a mi escrito de 15 del mismo mes, tengo el honor de participar a V.E. que de las gestiones practicadas nuevamente por el que suscribe para la averiguación del paradero de la vecina de esta localidad APOLONIA ROS ALCODORI resulta que ésta vive en Villa del Puerto número 64 Valencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Sarrion 21 de Abril de 1940.

El Cabo

*Agustino Gómez*  
*Rodrigo*

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL



11020

Consecuente a su escrito de fecha 15 del actual, en el que emite informes de la vecina de esa localidad APO-LONTA ROSAL ALCOBORI, cúpleme participarle que la citada señora ha solicitado desde ese mismo pueblo autorización para poder trasladarse a Valencia, suponiendo que en el mismo existen familiares de ella que puedan facilitar su verdadero domicilio, por lo que espero practique las gestiones necesarias hasta conseguirlo, y me lo comuniqué.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Teruel 18 de Abril de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de

SARRIÓ.-

4613



Excmo Señor.

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito número 3347, de la Secretaría de Orden Público, de fecha 9 de Febrero próximo pasado, tengo el honor de participar a V.E. que, según informes adquiridos, la vecina de esta localidad APOLONIA ROS ALCOLORI, de 38 años de edad, nacida en Sarrion el día 11 de Agosto de 1901, casada, de profesión sus labores, hija de Matías y de María Rosa, con domicilio en el Barrio de José Antonio, antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a Izquierda Republicana, y durante éste en los primeros meses del mismo tomó parte activa en las manifestaciones públicas que celebraron en este pueblo pidiendo la cabeza de las personas de orden; en unión de su marido Angel Navarro y de varios milicianos de la Columna de Hierro intervino en los saqueos efectuados en los comercios de Mauricio García y de Don Aureliano Tomás, en los de los Chalets de Don José María Arnau y en el del Señor Ballester Hueso, llevándose los objetos saqueados a su domicilio, y presenció el asesinato del Señor Juez Don Aureliano Tomás Martín, la cual en la actualidad se tienen noticias particulares de que se encuentra en Valencia de portera en una casa si

-ta en el Camino del Grao de la expresada Capital, ignorando el número de la citada casa, pues a pesar de las repetidas gestiones que se han hecho para su averiguación resulta que no se ha podido conseguir éste.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sarrión 15 de Abril de 1940.

El Cabo

*Agustino Gómez*  
*Rodrigo*

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL





X

Apolonia Ros Alcodori, de 38 años de edad, estado casada, profesión sus labores natural y vecina de Sarrión, hija de Matias y de Maria Rosa, ante V.E. comparece y respetuosamente expone:

Que careciendo de recursos con que sostener mis hijos y teniendo trabajo en la Plaza de Valencia desea cambiar la residencia a la referida Plaza.

A. V.E. SUPLICA: Que habiendo esta por presentada se digné autorizarle para el referido cambio de residencia previos los tramites que V.E. acuerde.

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Sarrión a 7 de Febrero de 1940.

*Sebastian Navarro*

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia

TERUEL